

YERBA BUENA, - 2 DIC 1986

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 218/1

VISTO :

La Ley 5529 y/o modificatorias que confieren facultades al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Yerba Buena para establecer normas que conlleven al bien común de sus habitantes; y

CONSIDERANDO :

Que el Departamento de Yerba Buena incrementa en forma notoria su población, lo que origina que los asentamientos habitacionales se muestren en las zonas periféricas del casco urbano;

Que se estima indispensable disponer de un medio rápido de traslado sin entrar mas allá de la consideración de comodidad o necesidad que supla en parte la falta de transporte de pasajeros dentro y fuera de los egidos del Municipio;

Que el estar de común estas consideraciones el Honorable Concejo Deliberante estima que se debe mostrar al Pueblo en general y visitantes, que la Ciudad de Yerba Buena cuenta con las mas elementales servicios de traslación;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo para implementar el servicio público de automóviles de alquiler con aparato taxímetro que para todo efecto se denominará "TAXI".-

ARTICULO SEGUNDO: El Departamento Ejecutivo dictará la reglamentación que regirá la actividad dentro del radio Municipal y / que entrará en vigencia una vez aprobada por el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTICULO TERCERO: Fijase un plazo de noventa días a contar de la fecha de publicación de la presente Ordenanza para el llamado público de interesados que deseen desarrollar la actividad.-

ARTICULO CUARTO : COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVASE.-

Elena A. de Nicosia
ELENA A. de NICOSIA
JEFE DESPACHO Y COMISIONES
* CARGO PROSECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA



Carlos Garcia
CARLOS GARCIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante - Yerba Buena